



# Nuevo sistema de financiamiento Educación Superior

**Mario Marcel Cullell**  
Ministro de Hacienda  
**Javiera Martínez Fariña**  
Directora de Presupuestos

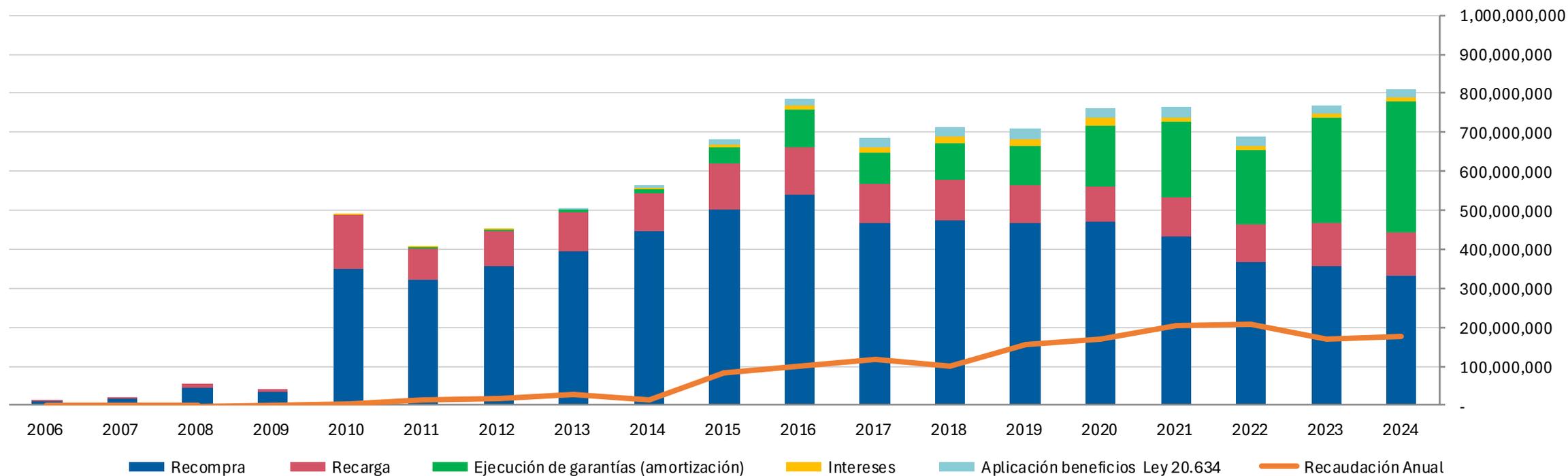
**04 de agosto de 2025**

	Ministerio de Hacienda	Dirección de Presupuestos
	Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

**Punto de partida: Hoy el Crédito con Garantía Estatal tiene un alto costo fiscal y una baja recuperación. En la práctica, el Fisco mediante la recompra, la recarga y la ejecución de garantías ha tenido que aumentar el desembolso anual a más de 0,25% del PIB.**



**Composición Gastos CAE 2006-2024 (miles de \$2024)**

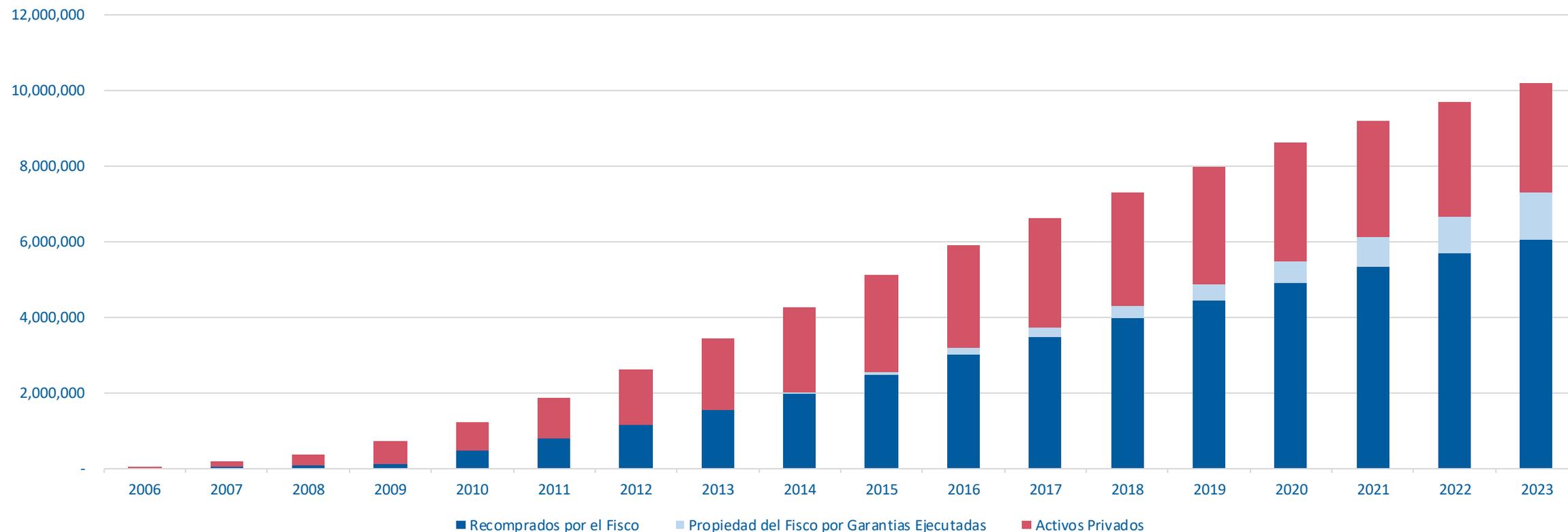


Fuente: Elaboración propia sobre datos de ejecución presupuestaria

Las potenciales ventajas de la cobranza por parte de la banca privada no se han materializado, trasladándose las responsabilidades a las universidades y al Fisco. En 10 años el Fisco ha prácticamente duplicado la tenencia de activos



Créditos CAE acumulados 2006-2023  
(millones de \$2024)



Fuente: Elaboración propia sobre datos de ejecución presupuestaria y datos Comisión Ingresos

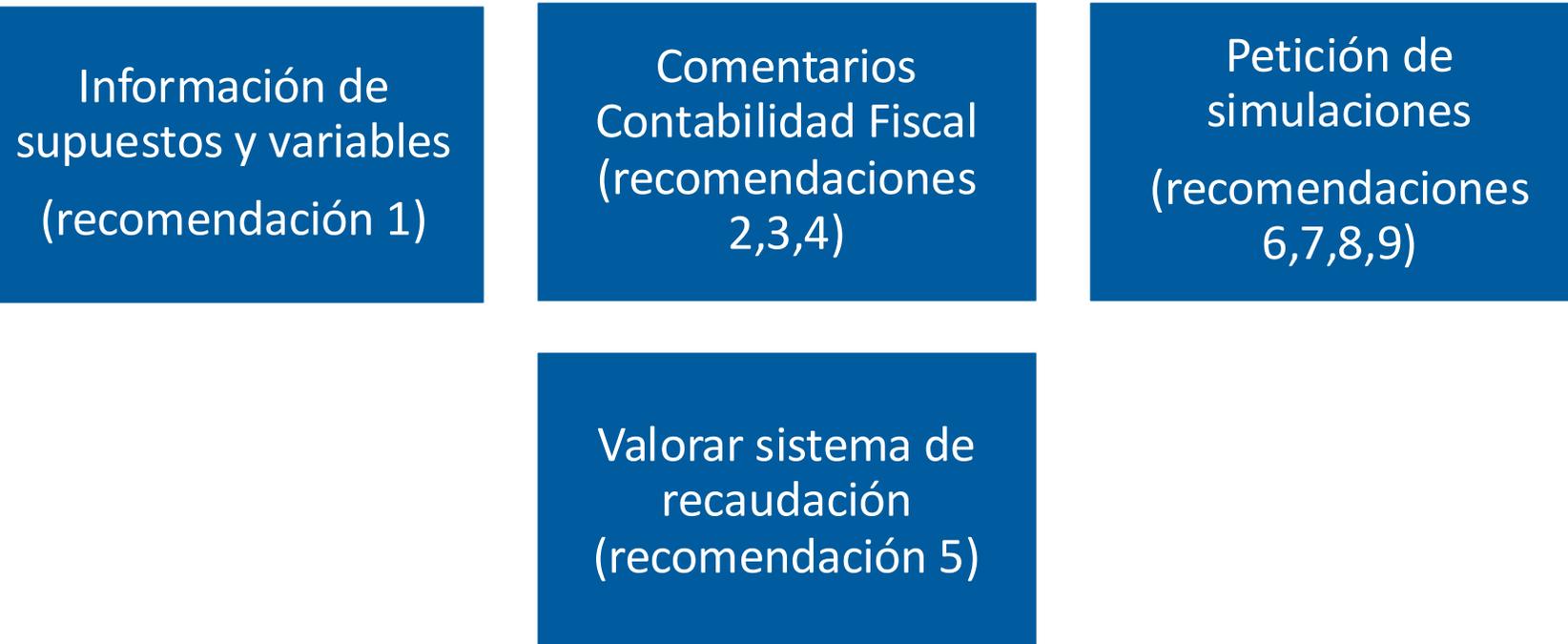


# Aspectos fiscales relevantes para el Consejo Fiscal Autónomo

# Aspectos fiscales relevantes para el Consejo Fiscal Autónomo



En la pasada sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara, el día 23 de julio, el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) presentó un análisis preliminar sobre el nuevo instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES) aportando a esta discusión opiniones y recomendaciones:



# 1. Contenido de los Informes Financieros



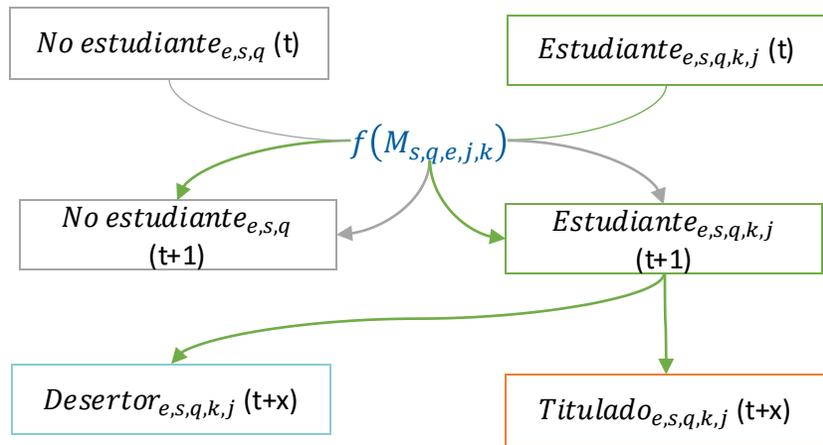
## Opinión/recomendación o acción a realizar por el CFA:

*“El Consejo considera pertinente que los informes financieros del proyecto de ley incluyan proyecciones no solo de los montos de dinero que involucrarían las operaciones relacionadas al FES, **sino también de las variables sobre las cuales se basan tales proyecciones, principalmente, en términos de las estimaciones de beneficiarios involucradas.**”*

- » A raíz de las indicaciones N°121-373, y tal como fue presentado el día 9 de julio, los beneficiarios nuevos involucrados son 80.000 cupos anuales. El Informe Financiero está simulado, entre los años 1 a 10, en el máximo escenario de exposición fiscal, es decir, 80.000 personas nuevas por año que utilizan el beneficio, distribuyendo este número en cupos con un tope máximo de financiamiento.
- » Cabe señalar, que el Informe Financiero está construido con un modelo actuarial. Esto se debe a que lo relevante para estimar efectos y costos no son los promedios, sino la distribución de los casos.
- » En los modelos actuariales se utiliza matemáticas, estadísticas y teorías financieras para estudiar y manejar riesgos en seguros, finanzas, así como también en políticas públicas para desarrollar modelos matemáticos para prever la probabilidad de eventos futuros. En este caso, el modelo considera el cálculo de matrices de transición de matrícula en base al panel de individuos matriculados en educación superior, con una matriz de probabilidades de 50.820 x 11. La metodología planteada es análoga a la utilizada en el modelo de pensiones de Dipres para la proyección de oferta laboral.

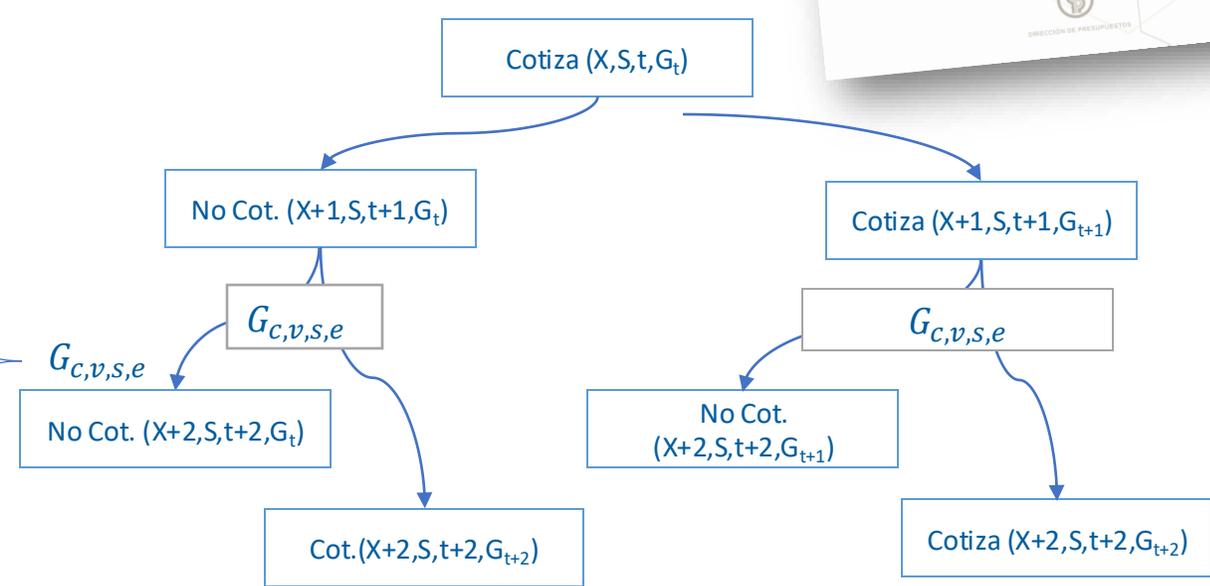
# 1. Contenido de los Informes Financieros

- » Tal como se ha informado, tanto al CFA como al Congreso (sesión 7 de mayo y siguientes), el informe financiero cuenta con un anexo especial sobre los ingresos y desembolsos.
- » El informe contiene proyecciones hasta el 2100.



- $M_{s,q,e,j,k}$
- Edad ( $e$ )
  - Sexo ( $s$ )
  - Quintil de ingreso ( $q$ )
  - Año lectivo ( $k$ )
  - Tipo de institución y carrera ( $j$ )

- Edad ( $e$ )
- Sexo ( $s$ )
- Cotiza ( $c$ )
- Ventil de ingreso ( $v$ )



# 1. Contenido de los Informes Financieros



A continuación, los promedios de las distribuciones de las variables relevantes por año:

Año	Resumen General			Modulo Costos				Modulo Ingresos										
	Costos Totales (Millones de \$)	Ingresos Totales (Millones de \$)	Neto (Millones de \$)	Usuarios	Arancel Regulado Promedio (Millones de \$)	Flexibilidad Promedio	Gasto en Renovantes Becas (Millones de \$)	Personas en Etapa de pago =PEP	PEP Tramo 1	PEP Tramo 2	PEP Tramo 3	PEP Tramo 4	Ingresos Mensuales Promedio Tramo 2	Ingresos Mensuales Promedio Tramo 3	Ingresos Mensuales Promedio Tramo 4	Tasa de Contribución/Ingresos Tramo 2	Ajuste por ingresos honorarios no observados	Flexibilidad Promedio
1	801.087	-	801.087	274.491	3,913	87,5%	138.638	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%		
2	831.260	-	831.260	278.803	3,925	87,5%	126.349	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%		
3	846.024	178.409	667.615	282.610	3,927	87,5%	125.041	111.216	8.463	31.620	55.888	15.245	\$ 799.405	\$ 1.996.341	\$ 5.603.921	4,9%	107%	87,5%
4	878.401	277.879	600.522	285.208	3,959	87,5%	109.701	229.185	32.087	81.341	90.208	25.550	\$ 800.199	\$ 1.714.462	\$ 5.244.763	4,9%	107%	87,5%
5	899.004	378.662	520.342	287.561	3,968	87,5%	99.480	336.466	72.306	119.568	111.530	33.061	\$ 798.841	\$ 1.890.535	\$ 5.400.386	4,9%	107%	87,5%
6	924.586	469.546	455.040	290.551	3,977	87,5%	86.616	447.144	93.505	164.149	149.137	40.353	\$ 798.789	\$ 1.720.853	\$ 5.399.522	4,9%	107%	87,5%
7	943.056	493.042	450.014	290.554	3,981	87,5%	69.077	499.825	139.674	168.433	150.650	41.067	\$ 798.567	\$ 1.883.403	\$ 5.315.821	4,9%	107%	87,5%
8	940.608	559.769	380.839	287.275	3,989	87,5%	62.150	546.332	111.461	205.833	182.850	46.188	\$ 797.516	\$ 1.715.342	\$ 5.381.830	4,9%	107%	87,5%
9	958.171	583.911	374.260	285.222	3,991	87,5%	37.772	624.490	182.694	218.972	175.889	46.935	\$ 797.670	\$ 1.886.348	\$ 5.393.188	4,9%	107%	87,5%
10	945.758	587.257	358.501	281.292	3,995	87,5%	37.610	675.646	191.158	254.979	181.665	47.844	\$ 796.789	\$ 1.716.510	\$ 5.377.375	4,9%	107%	87,5%

## 2. Sobre la actual imputación presupuestaria / contable del Crédito con Garantía Estatal y del FES



### Opinión/recomendación o acción a realizar por el CFA:

- i. *“Para que la eliminación de la recarga implique una disminución del gasto sobre la línea, como lo estima Dipres en el informe financiero, es crucial que a partir de la ley de presupuestos de 2026 los montos desembolsados por este concepto pasen a registrarse como gasto sobre la línea.”*
- ii. *“Los cobros del CAE no deberían ser considerados como ingresos en el sistema actual, puesto que implican la entrada de un activo (caja) junto con la disminución de otro activo (cuenta por cobrar). Es decir, deberían considerarse como una operación bajo la línea.”*
- iii. *“Se debería establecer la tasa de recuperación estimada de los flujos comprometidos (mediante una metodología definida), ya que, si esta fuese inferior al 100%, aun considerándose como activo, existiría potencialmente un componente de subsidio que debería registrarse sobre la línea.”*

*Dado esto, el Consejo sugiere establecer una instancia de coordinación con organismos pertinentes para determinar con claridad la naturaleza fiscal de este instrumento y las normas apropiadas para su registro”.*

# Para entender lo anterior, es fundamental las nociones de “sobre” y “bajo” la línea

## » Transacciones bajo la línea:

Según el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI, corresponden a operaciones de financiamiento que no afectan el patrimonio neto del Gobierno Central:

- Activos financieros
- Pasivos

## » Transacciones sobre la línea:

Gastos corrientes y de capital que afectan el patrimonio neto del Gobierno Central.

A partir del año 2025, los Informes mensuales de ejecución presupuestaria que publica la Dirección de Presupuestos (DIPRES) cuentan con la información de movimientos de transacciones “bajo la línea” de resultados. De esta manera, es posible monitorear mejor la posición fiscal, es decir, se avanza en línea con todas las recomendaciones internacionales sobre la materia.



## 2. Sobre la actual imputación del Crédito con Garantía Estatal (puntos i y ii)



- » En octubre 2024 y diciembre 2024, la Dirección de Presupuestos presentó al CFA los hallazgos sobre las deficiencias de la metodología de registro en materia de ingresos y de gastos del CAE, que se venía aplicando sin modificaciones desde 2012.
- » Lo anterior, tal como se señaló el año pasado en la Comisión de Educación, y en la Comisión de Hacienda en la sesión del 7 de mayo (lámina 12) y siguientes, subestima el impacto en el balance fiscal del actual CAE.
- » Desde noviembre 2024, la Dipres, y en coordinación con la TGR y la CGR, comenzó una agenda de trabajo a mejorar la contabilización en torno a los temas señalados por el CFA y otros temas también que deben abordarse:
  - Imputación ingresos CAE
  - Imputación recompra
  - Pasivos Contingentes
- » Es por esta razón, que el **informe financiero es explícito en señalar las correcciones de contabilidad.**
- » Se han implementado acciones respecto de la contabilidad fiscal del CAE durante 2025 y en la elaboración del Presupuesto 2026.

# El problema de la imputación sobre ingresos del CAE es más amplio de lo diagnosticado por el CFA: están duplicados y se registraba una parte como ingreso del Tesoro Público y otros como una pérdida de ingreso tributario



## Respecto a los ingresos (lámina sesión 7 de Mayo):

- » Revertir la duplicación de ingresos sobre y bajo la línea (el informe financiero así lo establece).
- » En cuanto a los ingresos “sobre la línea”, deberían ser contabilizados en “Otros Ingresos” en su totalidad. Pero hoy, lo recaudado se contabilizaba en “Otros ingresos” y la diferencia entre la recaudación efectiva y el devengo se registra en cuentas denominadas de “Fluctuación Deudores” de ingresos tributarios, lo cual desvía la recaudación tributaria (no así lo total).
- » Esto fue presentado en la Comisión Mixta de Presupuestos con ocasión del Informe de Finanzas Públicas del 1T-2025 (23 de abril 2025), y en esta misma comisión en mayo.

## Ingresos CAE (millones de \$)

Año	Fluctuación deudores CAE	Otras cuentas fluctuación deudores	Total
2012	0	-8.557	-8.557
2013	-4.151	-44.620	-48.771
2014	-18.115	4.707	-13.408
2015	-19.320	-23.303	-42.624
2016	-161.456	-3.493	-164.949
2017	-167.470	-14.681	-182.151
2018	-165.824	-26.949	-192.773
2019	-183.361	-28.661	-212.022
2020	-28.372	-56.269	-84.641
2021	-646.112	-4.627	-650.739
2022	-574.265	-28.858	-603.123
2023	-496.033	-55.176	-551.209
2024	-1.116.024	-37.681	-1.153.705



Detalle Informe de Finanzas Públicas 1T-2025 y a partir de Mayo 2025 se publica correctamente en la ejecución.

# En el caso de la recompra, se recuerda las siguientes láminas de presentación del informe financiero que acompaña el proyecto de ley:



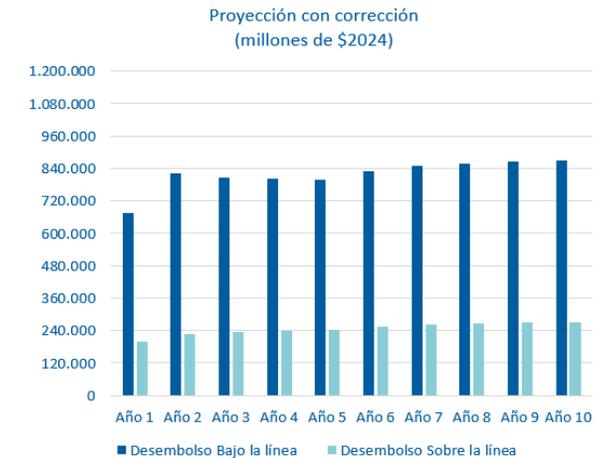
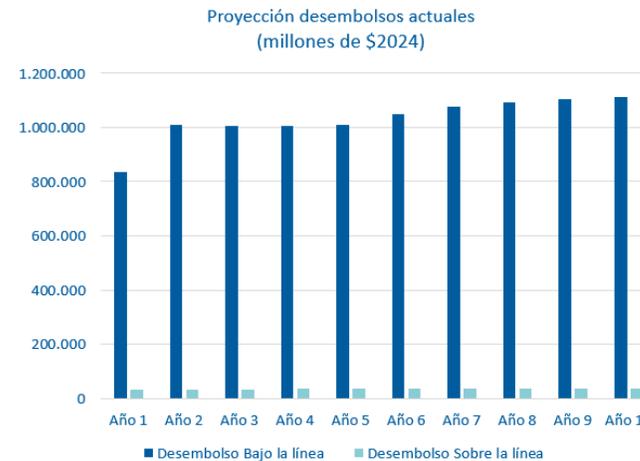
## Respecto a la recompra:

» Al igual que lo anterior, en presentación al CFA, la Dirección de Presupuestos en octubre 2024 relevó la incorrecta imputación de la recompra.

Así también en las presentaciones del informe financiero, el cuál tiene considerado la correcta imputación.

» Compromiso de avance para LP2026, pero implica corrección del Índice estructural hacia atrás.

Se espera que, para los próximos años, el desembolso siga creciendo conforme a la serie histórica recientemente mostrada. Un problema adicional es la subrepresentación en el balance fiscal (efectivo / estructural) de los desembolsos:

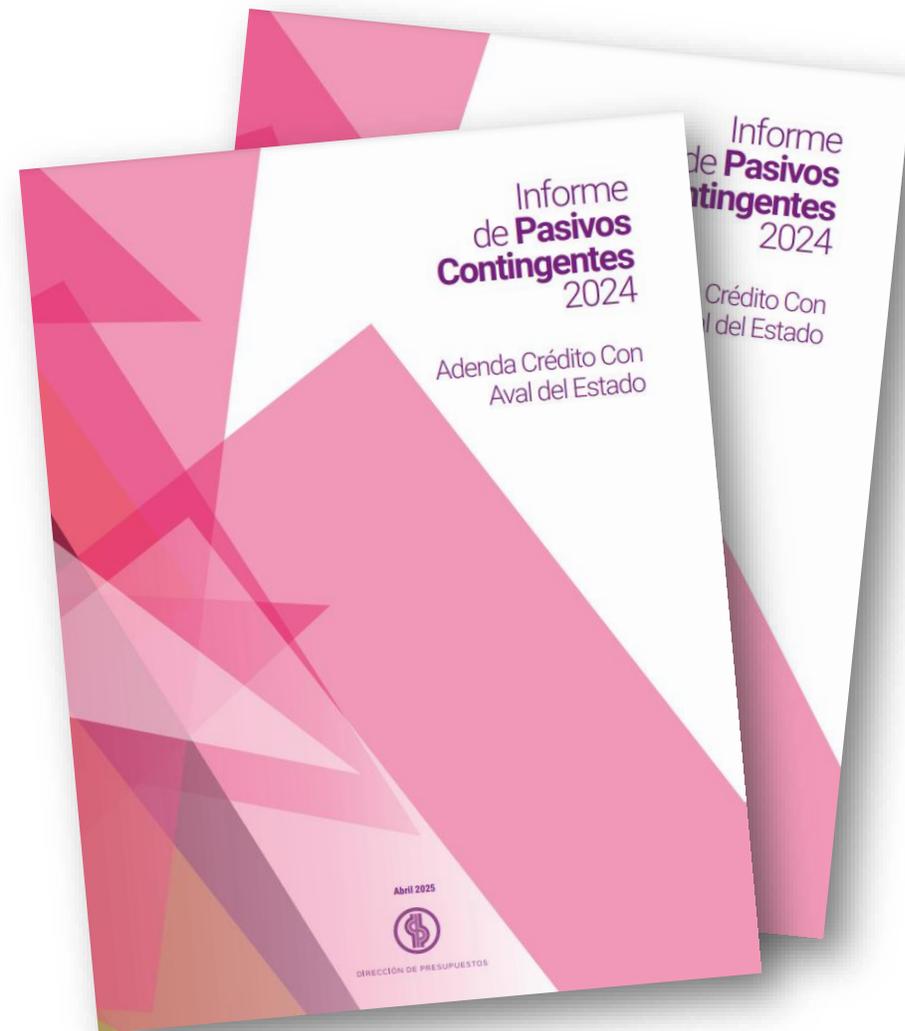
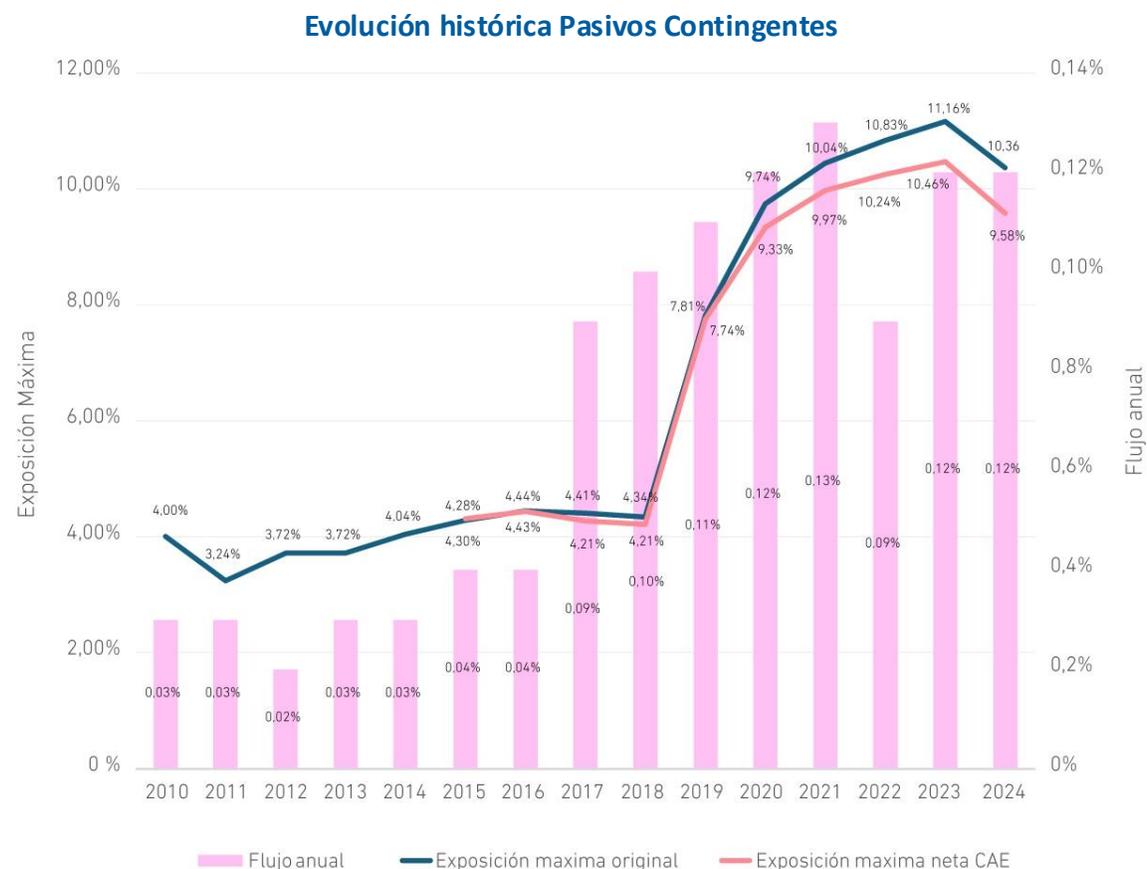


Fuente: Informe Financiero N°271, Dipres (2024)

# Adicionalmente a lo referido por el CFA, también se incorporó mejor información en el cálculo del pasivo contingente del CAE:



Incorporación de información sobre recuperaciones y garantías pagadas en el Informe de Pasivos Contingentes, que actualmente no se descuentan.



## 2. Sobre la actual imputación presupuestaria / contable del Crédito con Garantía Estatal y del FES



Opinión/recomendación o acción a realizar por el CFA:

- i. *“Para que la eliminación de la recarga implique una disminución del gasto sobre la línea, como lo estima Dipres en el informe financiero, es crucial que a partir de la ley de presupuestos de 2026 los montos desembolsados por este concepto pasen a registrarse como gasto sobre la línea.”*
- ii. *“Los cobros del CAE no deberían ser considerados como ingresos en el sistema actual, puesto que implican la entrada de un activo (caja) junto con la disminución de otro activo (cuenta por cobrar). Es decir, deberían considerarse como una operación bajo la línea.”*
- iii. *“Se debería establecer la tasa de recuperación estimada de los flujos comprometidos (mediante una metodología definida), ya que, si esta fuese inferior al 100%, aun considerándose como activo, existiría potencialmente un componente de subsidio que debería registrarse sobre la línea.*

*Dado esto, el Consejo sugiere establecer una instancia de coordinación con organismos pertinentes para determinar con claridad la naturaleza fiscal de este instrumento y las normas apropiadas para su registro”*

## 2. Sobre la actual imputación presupuestaria / contable del nuevo sistema FES (punto iii.)



» En línea con las recomendaciones internacionales de contabilidad devengada, los préstamos estudiantiles contingentes al ingreso suelen tratarse como una transacción financiera, es decir bajo la línea, porque no tienen efectos inmediatos en el presupuesto.

» El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del FMI de 2014, en el numeral 7.6 del Capítulo 7, define que un activo es un depósito de valor que devenga un beneficio o una serie de beneficios para su propietario económico por su posesión o uso durante un período. Es un medio que permite transferir valor de un período de declaración de datos a otro, por tanto, su consideración como un activo económico.

» ¿Qué se debe resguardar para ser considerado así?

Se asocia a que cuente con la capacidad de brindar beneficios económicos en un momento dado o en el que se prevé existan en el futuro, siempre que se hayan establecido los derechos sobre tales beneficios y que estos derechos se respeten, pues en caso contrario, debiera cuestionarse su capacidad de generar beneficio y por tanto su clasificación como activo. **Al ser cobrado mediante instrumentos legales de alto poder coercitivo**, este requisito se cumple a cabalidad.



## 2. Sobre la actual imputación del Crédito con Garantía Estatal



- » En el marco del MEFP establece que las transacciones de activos financieros pueden clasificarse de muchas maneras.
- » Así entonces, este tipo de instrumento constituye un Activo Financiero en cuanto representa una inversión, en este caso, de impacto social.
- » Se puede homologar a un **Debenture o Bono**, destinado al financiamiento de la educación superior, y clasificarlo como una inversión financiera, reflejando la compra de un activo que generará ingresos futuros (subtítulo 30, ítem 01.004) . Específicamente, se clasifica como Adquisición de Activos Financieros, el capital invertido, que, en este caso, corresponde a la transferencias a las Instituciones de Educación Superior (IES).
- » Mientras que la recuperación del saldo invertido, es decir, la contribución que realicen los estudiantes se clasifica como Venta de Activos Financieros (subtítulo 11, ítem 01.004). Los ingresos percibidos en aquella parte que supere el capital constituirán el interés ganado en la inversión como Rentas de la Propiedad y las pérdidas corresponderán al castigo de la diferencia entre el capital constituido por el Activo y el total recuperado como retribución cuando esta última resulte al final del periodo inferior al capital del instrumento, debiendo contabilizar en tal oportunidad, la pérdida en la valoración del activo respectivo.
- » De acuerdo al DL 1.263 es la Dirección de Presupuestos, el organismo encargado de la correcta imputación presupuestaria.

### 3. Mecanismo de cobranza



#### Opinión/recomendación o acción a realizar por el CFA:

*“Dado esto, el CFA valora el mecanismo de cobranza propuesto en el proyecto y considera que puede reducir el riesgo de incobrabilidades y su consecuente impacto fiscal negativo, tal como se ha observado en el CAE.”*

- » **Es más eficiente:** hace uso de la capacidad instalada del sistema tributario para efectuar retenciones y reliquidaciones en la operación renta. Hoy los bancos tienen bajos incentivos de cobranza.
- » **Es más fácil para los egresados:** la contingencia al ingreso se aplica automáticamente por parte del SII.
- » **Elimina resquicios:** en el caso de sociedades de profesionales, agrega una renta imputada de la sociedad a las rentas del trabajo o autónomas.

## 6. Sensibilizaciones

El CFA solicita una serie de escenarios alternativos/sensibilizaciones.

A. **Crecimiento de los salarios:** *Simular escenarios con crecimiento real anual de 1%, 1,5%, 2,5% y 3%*

- » Es incorrecto lo que señala el CFA que se utilizó una tasa de 2%: para la construcción de los informes financieros se asumió una tasa de crecimiento anual de los salarios reales que en el **promedio 2022-2100 es igual a 1,1%**. Esto es similar a lo considerado en los modelos de la Reforma de Pensiones.
- » Los escenarios propuestos por el CFA **implican ser menos conservadores respecto al informe financiero** o en el peor de los casos se estaría en una situación muy similar a la ya estimada, por lo tanto, no se presentan escenarios alternativos de mayor recaudación.



## 6. Sensibilizaciones



### B. Tasas de informalidad.

“Se solicitará a la Dipres simular el impacto que tendría sobre el nivel de recaudación que el porcentaje de informalidad sobre la tasa de ocupación de los graduados **sea un punto porcentual mayor de lo esperado**”.

- » El modelo se construye sobre la formalidad vigente observada en los datos del sistema previsional.
- » Para sensibilizar, se simula una caída de los contribuyentes efectivos, igual a el 1% del total de las personas en etapa de pago.
- » Esto considera un aumento de informalidad sin considerar distinciones entre quintiles, siendo este un supuesto más estricto desde el punto de vista fiscal, ya que la informalidad en general se concentra en los deciles de menor ingreso (es decir, castiga más a los futuros flujos).

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
Caída en los ingresos (%)	0,00%	0,00%	1,08%	1,16%	1,27%	1,26%	1,39%	1,26%	1,41%	1,39%
Nº Nuevos Informales	-	-	1.112	2.292	3.365	4.471	4.998	5.463	6.245	6.756

**Notas:** se calculan los ingresos que se dejan de percibir por el aumento de informalidad y se divide sobre los ingresos totales del sistema calculados sin aumento de informalidad.

## 6. Sensibilizaciones



### B. Tasas de informalidad.

“Se solicitará a la Dipres simular el impacto que tendría sobre el nivel de recaudación que el porcentaje de informalidad sobre la tasa de ocupación de los graduados **sea un punto porcentual mayor de lo esperado**”.

» Es decir, el ahorro del proyecto continúa sucediendo y es afectado marginalmente como muestra la siguiente tabla:

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
IF N° 136 + ind.	-108.482	9.214	-127.085	-282.667	-419.941	-489.155	-501.151	-556.432	-577.176	-579.169
<b>Total con 1% Informalidad</b>	-108.482	9.214	-125.154	-279.436	-415.118	-483.218	-494.308	-549.400	-568.922	-570.979

**Notas:** se calculan los ingresos que se dejan de percibir por el aumento de informalidad y se divide sobre los ingresos totales del sistema calculados sin aumento de informalidad.

## 6. Sensibilizaciones



### C. Gratuidad: Se pide evaluar que pasaría si las instituciones que hoy no están en gratuidad (por que no cumplen requisitos o no han estado interesadas), ingresan al sistema

- » El costo de que todas las instituciones que cumplen actualmente los requisitos entren a Gratuidad (8 IES) es de \$60.000 millones anual\*.
- » El costo de que todas las instituciones, independiente de los requisitos, entren a Gratuidad es de \$100.000 millones anual\*.
- » Se simula que esto implicaría una reducción de la demanda por FES en el mismo valor.
- » Al mismo tiempo, en el escenario máximo se reducirían los ingresos esperados del instrumento en un 12% en el largo plazo.
- » Se pueden evaluar instrumentos para contener este fenómeno: por ejemplo, una cláusula moratoria para el ingreso de nuevas instituciones en gratuidad.
- » **Cabe señalar, que el proyecto si incluye modificación de los gatillos de gratuidad.**
  - ⌚ Con las estimaciones vigentes (IFP 1T25), se activaría la gratuidad al decil 7 de la población en el año 2029 y para el decil 8 de la población en el año 2030, luego de haberse verificado el cumplimiento del guarismo en los dos años anteriores.
  - ⌚ Con los nuevos guarismos propuestos, esto no se verifica en el periodo de análisis del IFP.

\* Esto considera únicamente las personas con caracterización socioeconómica vigente (esto probablemente subestima el costo en régimen). No considera las becas que se ahorran, pues ya están consideradas en el IF.

## 6. Sensibilizaciones



**C. Gratuidad: Se pide evaluar que pasaría si las instituciones que hoy no están en gratuidad (por que no cumplen requisitos o no han estado interesadas), ingresan al sistema.**

- » Se presenta el efecto total de Gratuidad en 8 IES que cumplen requisitos.
- » Se presenta el efecto total de Gratuidad en todas IES.
- » Se considera únicamente las personas con caracterización socioeconómica vigente (esto probablemente subestima el costo en régimen).

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
<b>Costo gratuidad 8</b>		62.240	63.484	64.754	66.049	67.370	68.718	70.092	71.494	62.240
<b>Costo todas IES</b>		105.564	107.676	109.829	112.026	114.266	116.552	118.883	121.260	105.564
<b>Pérdida Ingresos todas IES</b>	-	-	21.684	33.774	46.023	57.069	59.925	68.035	70.969	71.375

**Notas:** se calculan los ingresos (aranceles) que se dejan de percibir (financiar) por la autoexclusión y se dividen sobre los ingresos (costos) totales del sistema sin considerar autoexclusión.

## 6. Sensibilizaciones



**C. Gratuidad: Se pide evaluar que pasaría si las instituciones que hoy no están en gratuidad (por que no cumplen requisitos o no han estado interesadas), ingresan al sistema.**

» Es decir, el ahorro del proyecto continúa sucediendo y es afectado marginalmente como muestra la siguiente tabla:

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
IF N° 136 + ind.	-108.482	9.214	-127.085	-282.667	-419.941	-489.155	-501.151	-556.432	-577.176	-579.169
<b>Total con pérdida ingresos todas IES</b>	-108.482	9.214	-105.401	-248.893	-373.918	-432.086	-441.226	-488.397	-506.207	-507.794

**Notas:** se calculan los ingresos que se dejan de percibir por el aumento de informalidad y se divide sobre los ingresos totales del sistema calculados sin aumento de informalidad.

## 6. Sensibilizaciones



### D. Comportamiento / Autoexclusión

*“Se solicitará la Dipres estimar el efecto sobre la recaudación del FES que implicaría una menor participación de los beneficiarios que, conforme al diseño actual, aportarían entre 1,5 y 3,5 veces el monto del valor vigente del arancel regulado y de los derechos básicos de matrícula”.*

- » Se simula que no utilizarán el FES personas de quintil 5 (pueden acceder a otros mecanismos de financiamiento) que en la simulación aportarían más de 1,5 veces el monto del valor vigente del arancel regulado (desincentivo).
- » Cabe señalar que es un escenario extremo, pues la contribución es una simulación y existen pocos otros instrumentos de financiamiento.

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
<b>Efecto Neto</b>	-56.076	-49.876	-807	22.323	40.725	57.216	66.677	77.908	76.809	72.451
<b>% menores ingresos</b>	0%	0%	28%	27%	25%	24%	25%	24%	23%	22%
<b>% menores costos</b>	7%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%

**Notas:** se calculan los ingresos (aranceles) que se dejan de percibir (financiar) por la autoexclusión y se dividen sobre los ingresos (costos) totales del sistema sin considerar autoexclusión.

## 6. Sensibilizaciones



### D. Comportamiento / Autoexclusión

*“Se solicitará la Dipres estimar el efecto sobre la recaudación del FES que implicaría una menor participación de los beneficiarios que, conforme al diseño actual, aportarían entre 1,5 y 3,5 veces el monto del valor vigente del arancel regulado y de los derechos básicos de matrícula”.*

» Es decir, el ahorro del proyecto continúa sucediendo y es afectado marginalmente como muestra la siguiente tabla:

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
IF N° 136 + ind.	-108.482	9.214	-127.085	-282.667	-419.941	-489.155	-501.151	-556.432	-577.176	-579.169
<b>Total con autoexclusión</b>	<b>-164.558</b>	<b>-40.662</b>	<b>-127.892</b>	<b>-260.344</b>	<b>-379.216</b>	<b>-431.939</b>	<b>-434.474</b>	<b>-478.524</b>	<b>-500.367</b>	<b>-506.718</b>

**Notas:** se calculan los ingresos que se dejan de percibir por el aumento de informalidad y se divide sobre los ingresos totales del sistema calculados sin aumento de informalidad.

## 6. Sensibilizaciones



### D. Comportamiento / Autoexclusión

- » Los créditos para la educación superior no resultan de interés por parte de entidades financieras privadas, debido a la falta de un colateral (Barr & Low, 2018; Johnstone, 2004).
- » Dado que el riesgo de impago es alto y la recuperación del crédito en caso de incumplimiento es compleja (Dynarski, 2004), los créditos de educación superior han dependido de un respaldo estatal.
- » Dada una tasa de interés de mercado hipotecario, las personas pagarían entre 1,86 y 2,12 veces su carrera, y entre 3,29 y 4,34 veces con un crédito de consumo (sin periodo de gracia ni otros componentes).

Tipo de Institución	Nivel de la Carrera	Área del conocimiento de la carrera	2%	5%	10%
IP	Profesional sin Lic.	Administración y Comercio, Arte y Arquitectura, Tecnología	131%	186%	329%
Ues.	Profesional con Lic.	Salud, Tecnología, Arte y Arquitectura	138%	212%	434%
Ues.	Profesional con Lic.	Administración y Comercio, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Básicas	138%	212%	434%

# Aunque no fue propuesto por el CFA es importante simular el impacto de distintas tasas de uso sobre la sostenibilidad del sistema



## Efecto Fiscal Neto y cambio en el número de usuarios FES por año respecto al escenario base

Escenario	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
(1) IF N°136	-42.790	77.380	-72.338	-233.422	-377.271	-455.834	-467.083	-531.404	-551.200	-563.012
(2) Alta Demanda	<b>569.722</b> (164.439)	<b>580.592</b> (168.451)	<b>475.174</b> (172.001)	<b>425.869</b> (176.147)	<b>371.654</b> (178.630)	<b>336.915</b> (181.524)	<b>321.483</b> (182.077)	<b>276.675</b> (182.356)	<b>274.925</b> (182.724)	<b>273.378</b> (182.031)
(3) Alta Demanda Quinto Quintil	<b>347.590</b> (92.717)	<b>362.583</b> (97.150)	<b>304.950</b> (100.685)	<b>278.777</b> (104.747)	<b>245.916</b> (106.576)	<b>233.063</b> (109.196)	<b>214.558</b> (109.154)	<b>188.110</b> (109.844)	<b>192.459</b> (110.389)	<b>193.519</b> (110.014)
(4) Baja Demanda	<b>-277.990</b> (-80.201)	<b>-284.026</b> (-82.202)	<b>-233.040</b> (-83.986)	<b>-212.730</b> (-85.993)	<b>-182.415</b> (-87.254)	<b>-148.342</b> (-88.802)	<b>-136.215</b> (-89.158)	<b>-112.107</b> (-89.268)	<b>-91.041</b> (-89.384)	<b>-77.469</b> (-89.149)

**Notas:** Efecto Fiscal Neto en millones de \$2025 respecto al escenario base del IF N°136 de 2025. En paréntesis el efecto en el número de usuarios FES estimado. (1) asume tasas de uso equivalentes al uso de CAE y Becas en 2024; (2) asume tasas de uso equivalentes al uso del CAE duplicado y Becas en 2024. (3) asume tasas de uso equivalentes al uso de CAE de los primeros cuatro quintiles y Becas en 2024, más el doble de uso de CAE del quinto quintil. (4) asume tasas de uso equivalentes al uso de CAE y Becas solo en IES con gratuidad en 2024.

**La sensibilidad del sistema a esta variable llevó a acotar la tasa de uso mediante indicación del Ejecutivo**

# Conclusiones



## El sistema propuesto:

1. **Elimina costos e ineficiencias** del sistema actual derivados de los costos financieros involucrados en el proceso de ejecución de garantías, compras de cartera y recuperación por parte de los bancos comerciales.
2. **Mejora los mecanismos de recaudación** aprovechando los beneficios del sistema tributario y la capacidad del Estado en esta materia, combinando con incentivos correctos para las personas.
3. **Es sostenible y más eficiente** respecto de los desembolsos (reales y financieros) del sistema actual, aprovechando de optimizar los sistema de financiamiento vigentes. Es decir, no requiere más, sino menos, en el corto, mediano y largo plazo.
4. **Su sostenibilidad se mantiene en todos los escenarios de sensibilidad** analizados. Dado el gran costo financiero del sistema vigente en todos los escenarios de riesgo no se modifica su sostenibilidad, solo se modifica su oportunidad.

No obstante, **la sostenibilidad financiera del sistema si es sensible a distintas tasas de uso**, materia que no fue advertida por el CFA. Por tal razón, el Ejecutivo presentó una indicación que se hace cargo de este riesgo.

5. **Se aplican las normas internacionales.** El financiamiento de la Educación Superior es un desafío mundial, y el diseño de este instrumento va en línea con lo aplicado en otros países y utiliza la prácticas internacionales de su contabilidad. Con respecto a la imputación actual del crédito con garantía estatal, hemos sido pro activos presentando la situación actual y corrigiéndola.



# Nuevo sistema de financiamiento Educación Superior

**Mario Marcel Cullell**  
Ministro de Hacienda  
**Javiera Martínez Fariña**  
Directora de Presupuestos

**04 de agosto de 2025**

	Ministerio de Hacienda	Dirección de Presupuestos
	Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

## 6. Sensibilizaciones



### B. Tasas de informalidad.

- » Al construirse con datos efectivos, el Informe Financiero considera el nivel de informalidad vigente.
- » A 2022, el porcentaje de individuos sin ingresos es alrededor de 22-26% (hombre, mujer respectivamente), es decir, la proporción de individuos trabajando formalmente bordea el 75%.
- » De los datos de CASEN 2022, se obtiene que la tasa de formalidad de las personas con educación superior es de 75,5% (83% de formalidad de entre quienes trabajan sobre un 91% de empleo).

Tasa de informalidad de personas con Educación Superior según Quintil

QI	QII	QIII	QIV	QV
46,8%	27,4%	21,7%	15,4%	8,7%

Fuente: Elaboración propia sobre datos CASEN 2022